

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 01 UNO DE MARZO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**CUADERNO DE ANTECEDENTES NÚMERO TESLP/CA/01/2023, “CUADERNO DE ANTECEDENTES QUE SE APERTURA CON MOTIVO DEL ESCRITO DE CONOCIMIENTO SOBRE ACTUACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ” DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 01 uno de marzo del año 2023 dos mil veintitrés.

Vista la razón, el escrito de cuenta y anexos que anteceden; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) de la Constitución Política Federal; 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; 17, párrafo 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, así como, los numerales 1°, 2°, 5°, 6°, 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral; y, 23 fracción XII, y 44 fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta téngase por recibido a las **09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 28 veintiocho de febrero del año 2023 dos mil veintitrés**, el escrito de conocimiento signado por **Vicente Hernández Martínez, Jessica Monroy Reyes, Israel Hernández Martínez, Erika Juan Narciso, Marcos Valentín Bernabé, Vicente Hernández Ramírez, Hilda Bernal Martínez**, quienes se ostentan como integrantes y representantes de la Junta Directiva de la Unidad de Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Ayuntamiento de San Luis Potosí y representantes de los pueblos y comunidades indígenas Mazahua y Otomí, mediante el cual exponen al Mtro. Enrique Francisco Galindo Ceballos, en su calidad de Presidente Municipal; y Gabriela López y López, Directora de Contraloría; ambos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, diversas manifestaciones relacionadas con actuaciones que presumen inadecuadas por parte de funcionarios de la Junta Directiva de la Unidad de Pueblos y Comunidades Indígenas del referido ayuntamiento, escrito presentado para conocimiento a este Tribunal Electoral, para “tomar cartas el asunto de las violaciones” (Sic), documentos que se ordenan glosar en el expediente para que obre como corresponda.

**SEGUNDO.** Del escrito de cuenta, se advierte que éste se encuentra dirigido al Presidente Municipal y a la Directora de Contraloría del Ayuntamiento de San Luis Potosí, y solo se marca copia de conocimiento a este Tribunal Electoral, por tanto, la intervención que tenga este órgano jurisdiccional deberá hacerse hasta que se resuelva lo procedente por parte de dicho órgano administrativo municipal, y en su momento, se determinará lo que a derecho corresponda.

**TERCERO.** Con el escrito de cuenta y anexo, se ordena registrar en el **Libro de Correspondencia** como **Cuaderno de Antecedentes**, con la clave **TESLP/CA/01/2023**, del índice de este Tribunal.

**CUARTO.** Notifíquese por estrados.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.